REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Restitución 11001410375120230040700

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Señalar desde qué fecha se encuentra en mora el arrendatario, relacionando en orden cronológico y discriminando los cánones y el valor que adeuda por concepto de cada mes, así mismo, si deberá discriminar de forma independiente los conceptos por servicios públicos *(servicio, mes y valor).*

SEGUNDO: Excluir la pretensión 2, 3, 5 y 7 de la demanda, ya que no es acorde al proceso que se pretende, teniendo en cuenta que lo contemplado en la misma no se ajusta al proceso de restitución de inmueble arrendado, sino que esta se relaciona con el proceso ejecutivo. Se le precisa que este proceso trata sobre la restitución del inmueble, no prevé el cobro de dineros.

TERCERO: Atendiendo el inciso 4 del canon 6 de la ley 2213 de 2022 y como quiera que no solicitó medidas cautelares en el presente asunto, arrime el comprobante del envío de la demanda y sus anexos a los demandados, en el cual conste por la empresa de mensajería o programa idóneo que efectivamente fue recibido.

CUARTO: Aportar la dirección electrónica de notificación de cada demandado, de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P y ley 2213 de 2022. De desconocerse el correo de la pasiva deberá indicarlo bajo gravedad de juramento.

NOTIFÍQUESE,

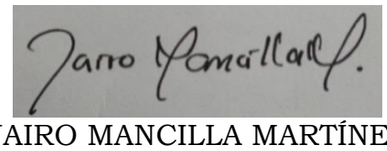

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 074 de fecha 26 de junio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA